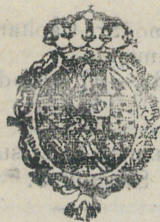


BOLETIN



OFICIAL

DE LA CAPITANIA GENERAL  
DE LA ISLA DE CUBA  
Y DIRECCION GENERAL  
DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE ESTE EJERCITO

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.  
SECCION 4.ª

*Ordenando á los Sub-Inspectores de todas las Armas é Institutos que los documentos de individuos que por todos conceptos regresen á la Península vayan en el mismo Vapor que aquellos.*

Con esta fecha, dice el Excmo. Sr. Capitan General al Excmo. Sr. General Sub-Inspector de Infantería lo que sigue:

“Excmo. Sr.—Enterado del escrito de V. E. de 2 del actual, Sección 2ª en que en consecuencia de la Real orden de 11 de Febrero último, comunicada en 27 de Marzo siguiente, me propone V. E. que las filiaciones de los individuos que regresan a la Península se remitan al Jefe del Depósito de Transeuntes de esta Plaza para que este las envíe por el mismo correo que marchen los individuos al Depósito de Desembarque quién los deberá cursar al Excmo. Sr. Capitan General de la Provincia á que vayan á parar los interesados, añadiendo que con respecto á los individuos que salgan del Hospital militar de esta Plaza declarados á continuar por enfermos y no pertenezcan á los Cuerpos de guarnicion en ella por no ser posible remitir sus filiaciones por el mismo correo en que regresan y tendrán que detenerse por algun tiempo en el Depósito, en algunos casos perjudicial á su salud, se remitan por esa Sub-Inspeccion al Jefe del Depósito de Embarque copia de la relacion de los individuos que se envía de esta Capitanía General, toda vez que en ella constan en general los datos suficientes al objeto que se desea sin perjuicio de remitir con la posible brevedad copia de las filiaciones y sin que lo expuesto obste para que como es consiguiente sigan remitiendo por conducto de este Centro los documentos de dichos individuos en la forma que se viene practicando; he tenido á bien resolver de conformidad con lo informado por V. E. á fin de dar el más exacto cumplimiento á dicha soberana disposicion, ordenando á la vez que para la mayor exactitud en el servicio de las filiaciones y demás documentos, tanto de los últimos individuos que cita como de todos los que sea necesario, se pidan á los Jefes de los Cuerpos por telégrafo.—Lo digo á V. E. á los fines correspondientes y en contestacion.”



Lo que de orden del Excmo. Sr. Capitan General se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Habana 26 de Abril de 1884.—El Brigadier Jefe de E. M. *Luis Roig de Lluís*.

CAPTANÍA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.  
SECCION 5.ª

*Orden general del Ejército tel dia 29 de Abril de 1884, en la Habana.*

Habiendo sido aprobado por providencia de S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina en acordada de 10 de Marzo último el sobreseimiento consultado en la causa instruida por irregularidades en el cargo de Fiscal contra el Teniente de Infantería D Emilio Ortega y Ortega, sin que la formacion de aquella le cause nota ni perjuicio en su carrera; el Excmo. Sr. Capitan General de conformidad con el Sr. Auditor General de Guerra, ha dispuesto se publique dicha provincia para general conocimiento.

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este dia con el indicado fin.

El Brigadier Jefe de E. M., *Luis Roig de Lluís*.

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR  
SECCION 4.ª

*Real orden disponiendo se remita trimestralmente estado de vacantes de Sargentos primeros y segundos.*

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 29 de Febrero último, comunica al Excmo. Sr. Capitan General la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr. El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se recuerde á V. E. el envio á este Ministerio en fin de cada trimestre, el estado numérico de las vacantes definitivas de las clases de Sargentos primeros y segundos de las diferentes Armas é Institutos de ese Ejército, que hayan ocurrido durante el mismo, en virtud de lo prevenido en Real orden de 24 de Octubre de 1850, con objeto de poder destinar á ics de este Ejército que voluntariamente lo soliciten para cubrir la tercera parte de dichas vacantes que por la referida Real disposion se reserva, toda vez que en la actualidad se ignora si existe alguna correspondiente á este turno por hacer mucho tiempo que no se recibe el mencionado estado.—De Real orden, comunicada por el Sr. ministro de la Guerra, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos que se previene.

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Habana 30 de Abril de 1884 —El Brigadier Jefe de E. M., *Luis Roig de Lluís*.



CAPITANIA GENRAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA. ESTADO MAYOR.  
SECCION 1.ª

Real órden circular en que se traslada el Real decreto dando nueva organizacion al Ministerio de la Guerra.

(Conclusion.)

PLANTILLAS DE LA REORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.			PESETAS.
<b>JUNTA DE ADMINISTRACION MILITAR.</b>			
1	Intendente de Ejército, Presidente.	Tienen sus sueldos consignados en la Direccion General.	
1	Idem de Dixision.		
1	Sub-Intendente militar, sueldo y gratificacion.		3.400
2	Oficiales 1.os, auxiliares á 3.000.		6.000
5			14.400
<b>JUNTA DE SANIDAD MILITAR.</b>			
1	Inspector Médico de 1.ª, Presidente.		15.000
1	Idem de 2.ª, sueldo y gratificacion.		10.000
1	Idem Farmacéutico id., id.		10.000
1	Sub-Intendente Militar id., id.		8.400
1	Sub-Inspector Médico de 2.ª		5.400
1	Médico Mayor.		4.800
1	Médico primero.		3.000
1	Farmacéutico primero.		3.000
8			59.600
			99.500
<b>SECRETARIA.</b>			
1	Brigadier secretario, sueldo y gratificacion.		424.300
1	Tete. Coronel, Oficial Mayor.		10.000
2	Capitanes auxiliares, á 3.000.		5.400
4			6.000
			21.400
			445.700

Madrid 31 de Octubre de 1883.



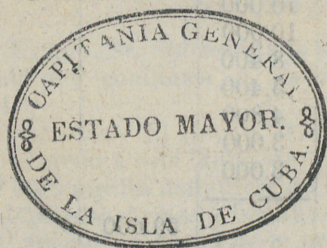
CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.  
SECCION 5ª

*Orden general del Ejército del día 30 de Abril de 1884, en la Habana.*

Habiendo sido aprobado por providencia de S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina en acordada de 11 de Marzo próximo pasada dictada en causa seguida contra el Alferez de Infantería D. Adolfo Tró Sanchez, por maltrato de obra á una morena menor de edad, el sobreseimiento que con carácter de provisional se consultó en la misma; el Excmo. Sr. Capitan General de conformidad con el Sr. Auditor General de Guerra, ha dispuesto se publique dicha providencia para general conocimiento.

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día con el fin indicado.

El Brigadier Jefe de E. M., *Luis Roig de Lluis.*



Por disposicion del Excmo. Sr. Capitan General de 10 de Junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se insertan en este BOLETIN, surtan en todas las Dependencias Militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Brigadier Jefe de E. M.

*Luis Roig de Lluis.*